



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1849** de 2019

20 JUN 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen - INI y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1423 del 24 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen - INI*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen - INI</i>	Cinematografía	María Luisa Trujillo Martínez	C.C. 43.733.327	Bogotá, D.C
		Simón Jairo Mesa Soto	C.C. 71.296.015	Medellín, Antioquia
		Sasha Quintero Carbonell	C.C. 52.414.412	Santa Marta, Magdalena

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de junio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen - INI*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
696	Grupo Constituido	Chichafilmicos	Miguel Ángel Jones Guerrero	C.C. 91.512.278	Junior.	\$37.500.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
1512	Grupo Constituido	Vallewood	Claudia Milena Agudelo Rodríguez	C.C. 52.855.711	Ovejas negras.	\$37.500.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: *Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen - INI* y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

1479	Grupo Constituido	Bija	Antonio José Meza Cárdenas	C.C. 92.530.756	Gago.	\$37.500.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1502	Grupo Constituido	Uno y medio film	Samuel David Vidal Morales	C.C. 1.065.001.971	Cortometraje de ficción eso va.	\$37.500.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
684	Persona Jurídica	Fundación Cineteca Pública Nit: 900413789-1	Lizbeth Janneth Torres Acosta	C.C. 63.313.402	Día de quema.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen - INI*” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “*Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen - INI*”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen - INI*”, y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
696	Grupo Constituido	Chichafilmicos	Miguel Ángel Jones Guerrero	C.C. 91.512.278	Junior.	\$37.500.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1512	Grupo Constituido	Vallewood	Claudia Milena Agudelo Rodríguez	C.C. 52.855.711	Ovejas negras.	\$37.500.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1479	Grupo Constituido	Bija	Antonio José Meza Cárdenas	C.C. 92.530.756	Gago.	\$37.500.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen - INI y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

1502	Grupo Constituido	Uno y medio film	Samuel David Vidal Morales	C.C. 1.065.001.971	Cortometraje de ficción eso va.	\$37.500.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
------	-------------------	------------------	----------------------------	-----------------------	---------------------------------	--------------	------------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% previa la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% con la presentación y aprobación del informe de avance del proponente y sus correspondientes anexos, e informes de los tutores.
- El 10% con la presentación y aprobación del informe final del proponente y sus correspondientes anexos, e informes finales de los tutores.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen - INI”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
684	Persona Jurídica	Fundación Cineteca Pública Nit: 900413789-1	Lizbeth Janneth Torres Acosta	C.C. 63.313.402	Día de quema.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen - INI y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen - INI”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen - INI”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Los formatos para informes y demás insumos por parte de la Dirección de Cinematografía.
- El Manual de Procedimientos del INI de Profundización 2019.
- El tutor dispuesto para el proceso.
- Acompañamiento a la premier del cortometraje.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen - INI”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Ejecutar el total del estímulo recibido en la realización del proyecto, hecho que deberá soportar con certificaciones o soportes legales (cuentas de cobro, facturas, comprobantes de pago, entre otros) en su informe financiero.
- Aceptar el seguimiento técnico del proceso por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
- Aceptar el tutor designado por la Dirección de Cinematografía.
- Realizar el cortometraje con el acompañamiento y asesoría del tutor designado.
- Pagar los honorarios del tutor con los recursos de la beca. Se sugiere que corresponda máximo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago. En caso de que el tutor renuncie a los honorarios, o el monto pactado sea inferior al diez por ciento (10%), este valor debe ser invertido en su totalidad en la producción del proyecto y deberá anexarse una carta que conste que el tutor renuncia al pago o donde conste el valor acordado.
- Solicitar aprobación, mediante documento escrito a la Dirección de Cinematografía sobre cualquier cambio en el equipo técnico, adjuntando el perfil del nuevo integrante y que corresponda a los requerimientos de la convocatoria.
- Asumir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del tutor a la región: se sugiere que se planifiquen dos (2) visitas mínimo, hasta por cinco (5) días mínimo, durante el desarrollo del proyecto.
- Coordinar en su producción la entrega de los siguientes informes por parte del tutor dirigidos a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura (se anexará en su momento el formato establecido): el primero a los tres (3) meses de iniciado el proyecto y corresponderá a las siguientes etapas: a) Preproducción y b) Construcción de la línea narrativa. El informe final a los cinco (5) meses de iniciado el proyecto, el cual debe

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen - INI y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

mostrar consideraciones sobre: a) El rodaje, b) El proceso de montaje, postproducción y la finalización del proyecto.

- Entregar dos (2) informes: un primer informe de avance, a los tres (3) meses de iniciado el proyecto. Este informe debe mostrar el aporte de la tutoría a la producción y realización del cortometraje, con anexos y soportes de dicho acompañamiento (fotos, documentos, etc.), dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura. De acuerdo con el formato que se entregará como insumo al becario. Un informe financiero anexando cuadro de relación de gastos y soportes correspondientes hasta la fecha (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros) con base en el presupuesto aprobado por el jurado. Recuerde que los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
- Un informe final, a los cinco (5) meses, impreso y en soporte digital (CD, DVD o USB), con el registro fotográfico y audiovisual del proceso, los contenidos (sinopsis, guion, *story*, etc.) que estime convenientes y sus correspondientes anexos, con su tráiler y dos (2) copias del cortometraje en formato DVD y un (1) máster del cortometraje en disco duro en formatos .mov o .avi sin compresión y en la mayor calidad posible (códec de compresión sugerido Apple ProRes 422 HQ 1920*1080). Un informe financiero anexando cuadro de relación de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros) con base en el presupuesto aprobado por el jurado. Recuerde que los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
- Tramitar la certificación como producto nacional del cortometraje producido.
- Presentar con el informe final, el recibo de Depósito Legal del producto audiovisual final emitido por la Biblioteca Nacional de Colombia, o en su defecto, constancia de que el proceso está en trámite.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

20 JUN 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  EUM, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  CINI, Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas de profundización en la producción de Cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen INI – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de junio del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cinco (5) proyectos participantes en la convocatoria **Becas de profundización en la producción de Cortometrajes de ficción y documental Imaginando Nuestra Imagen INI**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 696

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Junior.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Chichafilmmicos

Cuantía: Treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$37.500.000)

Concepto: los jurados consideran el guión es muy solido, la historia está llena de humanidad y un final que sorprende. Los personajes están muy bien contruidos y hace que la historia se de de manera orgánica.

GANADOR 2

Rad. Número: 1512

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Ovejas negras.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Vallewood

Cuantía: Treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$37.500.000)

Concepto: el guión tiene una estructura clara, la historia está bien contada. Hay tensión, momentos emotivos, y la presentación general del proyecto en términos de fondo y forma está muy bien elaborada.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR 3

Rad. Número: 1479

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Gago.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Bija

Cuantía: Treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$37.500.000)

Concepto: se resalta el entorno en el cual se desarrolla la propuesta, en particular la ruralidad y la evidencia de un proceso de investigación en la región. La historia hace una exploración interesante de los valores y elementos culturales de la región. Adicionalmente, logra describir una temática singular como el maltrato de la infancia.

GANADOR 4

Rad. Número: 1502

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Cortometraje de ficción eso va.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Uno y medio film

Cuantía: Treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$37.500.000)

Concepto: hay un uso interesante del absurdo y de la comedia para resaltar la cultura caribeña y sus códigos locales. En el ambito regional, es una propuesta innovadora en cuanto a la técnica.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 684

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Día de quema.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Cinética Publica

Número de NIT ó CC (si aplica): 9004137891

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Lizbeth Torres Acosta

CC del Representante Legal (si aplica): 63313402

Cuantía: Treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$37.500.000)

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de junio del 2019, los suscritos miembros del jurado.


SIMÓN JAIRÓ MESA SOTO
C.C. 71.296.015


SASHA QUINTERO CARBONELL
C.C 52.414.412


MARÍA LUISA TRUJILLO MARTÍNEZ
C.C 43.733.327